

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

001930

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE COMUNIDADES CAMPESINAS  
 Entregar a Sr(a) : ALANOCA MAMANI ROGER HERNAN  
 Fecha : 03/03/2026  
 Actividad Operativa : C0867 FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS  
 Motivo : SERVICIO DE DEGUSTACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SUBGERENCIA DE COMUNIDADES CAMPESINAS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ail/Obr
2-09	0129	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100441864	SERVICIO DE DEGUSTACION Y PREPARACION DE ALIMENTOS	2.3.2	7.11 99	SERVICIO
	AREA USUARIA	SUBGERENCIA DE COMUNIDADES CAMPESINAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA		
	LUGAR DE EJECUCION	AUDITORIO PEDRO PAULET, SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA		
	PLAZO DE EJECUCION	HASTA CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN Y EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, DE ACUERDO CON LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PLAN DE TRABAJO.		
	FORMA DE PAGO	AL CREDITO SEGUN TDR		

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL  
 L.C. ROGER HERNAN ALANOCA MAMANI  
 SUB GERENTE DE COMUNIDADES CAMPESINAS  
 Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 SOC. JOSÉ BERNARDO ISUIZA PRADO  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL  
 Firma Autorizada

14

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DEGUSTACIÓN  
Y PREPARACIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS**

<b>Unidad de Organización</b>	<b>SUBGERENCIA DE COMUNIDADES CAMPESINAS</b>
<b>Meta Presupuestaria</b>	<b>129</b>
<b>Actividad del POI</b>	<b>FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS</b>
<b>Denominación de la Contratación</b>	<b>SERVICIO DE DEGUSTACIÓN Y PREPARACIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS</b>

**1. Finalidad Pública**

La adquisición de servicio de almuerzos para el cumplimiento de actividades institucionales. para el cumplimiento de los objetivos de la subgerencia de Comunidades Campesinas.

**2. Antecedentes**

Se ha identificado una necesidad urgente de fortalecer el Consejo Regional de Comunidades Campesinas, programada por la entidad, se ha previsto el desarrollo de reuniones y acciones orientadas al fortalecimiento organizativo e institucional de las comunidades campesinas, para lo cual se requiere garantizar la alimentación de los participantes, a fin de asegurar el adecuado desarrollo de la referida actividad.

**3. Objetivo de la Contratación**

**3.1 Objetivo General**

Contratar el servicio de alimentación para los participantes de la actividad "Fortalecimiento del Consejo Regional de Comunidades Campesinas", asegurando condiciones adecuadas para el desarrollo eficiente de la jornada de trabajo.

**3.2 Objetivo Específico**

Contratar el servicio de suministro de alimentación para los participantes de la actividad "Fortalecimiento del Consejo Regional de Comunidades Campesinas", conforme al cronograma establecido.

**4. Alcance y Descripción del Servicio**

- El proveedor deberá garantizar la cantidad de 60 almuerzos para los participantes "Fortalecimiento del Consejo Regional de Comunidades Campesinas".
- El proveedor deberá garantizar que los alimentos sean preparados en condiciones óptimas de higiene e inocuidad. Asimismo, el almuerzo deberá incluir como mínimo: plato de fondo, utensilios descartables, servilletas, o menaje adecuado, según corresponda.
- El servicio deberá brindarse en el lugar, fecha y horario establecidos por la Subgerencia de Comunidades campesinas, asegurando puntualidad, calidad y adecuada presentación de los alimentos.

**5. Requisitos del Proveedor y/o Personal**

- Persona natural y/o jurídica en el rubro
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con Registro Único de Contribuyente - RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor -RNP.

**6. Lugar y Plazo de Ejecución**

**Lugar:** AUDITORIO PEDRO PAULET, SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

**Plazo:** HASTA CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN Y EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, DE ACUERDO CON LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PLAN DE TRABAJO.

**7. Resultados Esperados-Entregables**

- Se espera que el resultado sea la entrega total según lo detallado en el numeral 04 de los términos de referencia.

**8. Conformidad**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La

conformidad es otorgada por la **subgerencia de Comunidades Campesina** en el plazo máximo de siete (5) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### 9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (05) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en 01 (una) armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la PGE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Subgerencia de Comunidades Campesinas.
- Comprobante de pago.
- Informe de Actividades.

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

### 10. Penalidades

#### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite,

12

de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

#### **11. Resolución del Contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

#### **12. Cláusula Garantías**

No aplica.

#### **13. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

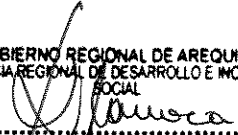
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **14. Cláusula Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN  
SOCIAL

  
.....  
LIC. ROGER HERNAN ALANCA MAMANI  
SUO GERENTE DE COMUNIDADES CAMPESINAS

\_\_\_\_\_  
Firma del responsable de la Unidad Orgánica

# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



SUB GERENCIA DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y  
PUEBLOS ORIGINARIOS

PLAN DE TRABAJO

“FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL DE  
COMUNIDADES CAMPESINAS PRODUCTIVAS (CORECCAM).”

Arequipa - Perú  
2026

## PLAN DE EVENTO

### I. EVENTO : FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS PRODUCTIVAS (CORECCAM)."

### II. DATOS GENERALES

Gerencia : Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social  
Área : Sub Gerencia de Comunidades campesinas  
Área responsable : Sub Gerencia de Comunidades Campesinas  
Programa : Programas sociales integrales e interculturales en favor de las comunidades campesinas

### III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú 1993
- Convenio N° 169 de la OIT
- Ley N° 24656 Ley General de Comunidades Campesinas
- Decreto Supremo N° 008-91-TR
- Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 24657 Ley de Comunidades Campesinas Deslinde y Titulación de Titulación de Territorios Comunales
- Ordenanza Regional N° 329 – Arequipa
- Ordenanza Regional N° 398 – Arequipa

### IV. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

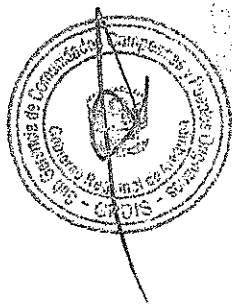
#### a. Resumen del Plan de Trabajo

El presente Plan de Trabajo FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS PRODUCTIVAS (CORECCAM)." se desprende del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2023 – 2027, y dentro de ello, corresponde al Objetivo Estratégico Institucional, promover la cohesión social en el territorio de la región, del cual se desencadena las Acciones Estratégicas Institucionales siendo inherente, el presente con la AEI. 04.07, que tiene como indicador: número de programas interculturales multisectoriales implementados en las comunidades campesinas de la región.

El objetivo principal es Fortalecer los espacios y mecanismos de participación regional de comunidades campesinas (CORECCAM) en favor de las comunidades campesinas, dentro del cual a nivel del plan operativo institucional se establecen 3 actividades anuales.

En tanto la actividad Fortalecimiento del Consejo Regional de Comunidades Campesinas tiene como antecedente la creación del Consejo Regional de Comunidades Campesinas (CORECCAM) del Gobierno Regional de Arequipa, mediante la ordenanza Regional N° 329 - Arequipa. En fecha 15 de diciembre del 2015; modificado mediante la Ordenanza Regional N° 398 – Arequipa de fecha 14 de setiembre del 2018. El 07 de marzo del 2024 se instala el CORECCAM de la Región Arequipa. Asimismo, se tiene un Acuerdo Regional N° 028 – 2018 – GRA/CR – Arequipa de fecha 03 de abril del 2018 mediante el cual se aprueba el reglamento interno de la CORECCAM.

Considerando ya la instalación del CORECCAM, es de vital importancia su fortalecimiento orientado hacia el desarrollo de sus funciones como tal; para lo cual se realizará una convocatoria a los integrantes según la Ordenanza Regional N° 398 – Arequipa tal como se describe a continuación:



Considerando ya la instalación del CORECCAM, es de vital importancia su fortalecimiento orientado hacia el desarrollo de sus funciones como tal; para lo cual se realizará una convocatoria a los integrantes según la Ordenanza Regional N° 398 - Arequipa tal como se describe a continuación:

- 1) Gerente Regional de Desarrollo Inclusión Social, quien lo preside
- 2) Presidente de la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social y Comunidades Campesinas del Consejo Regional de Arequipa
- 3) Sub Gerencia de Comunidades Campesinas de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
- 4) Regidores representantes de las Comunidades Campesinas de las Municipalidades Provinciales
- 5) Un representante del MIDIS
- 6) Un representante del MIMP
- 7) Un representante del Programa Nacional País
- 8) Un representante de las Comunidades Campesinas por cada provincia

**b. Justificación**

A lo largo de estos años se ha dejado de lado a las Comunidades Campesinas pues es indudable que la gran masa de campesinos comuneros está siendo excluidos de los procesos de desarrollo local, su pobreza se mantiene, pese a su creciente integración mercantil. Muchas de las organizaciones actualmente se encuentran inactivas, desde las cuales se desarrollan algunas acciones sociales de manera limitada. Asimismo a nivel organizativo tanto a nivel departamental y nacional nos se tiene una organización representativa que permita la modernización de las comunidades campesinas.

Bajo ese contexto, la normativa vigente, tanto a nivel nacional como también a nivel de la región Arequipa, mediante las cuales se establecen las funciones, competencias, directivas que orientan la intervención del Gobierno Regional en la promoción del desarrollo integral de las comunidades campesinas en el ámbito de su jurisdicción, y agregando a ello el problema social de las comunidades en cuanto a la promoción del desarrollo integral tal como lo establece en su Ley General. Siendo ésta el sustento para la implementación de actividades orientadas a la cohesión social señalado en los objetivos estratégicos institucionales.

Por otro lado, se tiene los instrumentos de gestión territorial e institucional, en la cual se encuentra considerado acciones y actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades de las comunidades campesinas, como promotoras del desarrollo integral, convirtiéndolos a ellos como actores claves de los procesos de desarrollo local, mediante las cuales se pueden impulsar actividades centrales que contribuyan en gran medida en la dinamización de sus territorios.

Finalmente, tomando en consideración el marco normativo vigente, respecto a comunidades campesinas en donde se enmarcan las competencias de los diferentes niveles de gobierno. Y a la vez habiendo incorporado dentro de los instrumentos de gestión territorial e institucional; pues sustenta la necesidad de la implementación de las actividades y acciones que se proponen en el presente plan operativo anual de trabajo de la Sub Gerencia de Comunidades Campesinas.

La necesidad de la estructura organizativa de comunidades campesinas a nivel de la Región Arequipa, hizo posible la instalación de un Consejo Regional de Comunidades Campesinas (CORECCAM) la misma que es un espacio de consulta, concertación y coordinación de políticas regionales; espacio que evidentemente requiere de fortalecimiento de este mecanismo de participación de las comunidades campesinas, con lo cual se contribuye en la cohesión social.



0'

c. Descripción del tipo de beneficiario

TIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1. Directos: Juntas directivas de las Federaciones de las comunidades campesinas de la región	Las actividades se ejecutarán en coordinación con los directivos de las federaciones de las comunidades campesinas	6 federaciones de las comunidades de la región Arequipa
2. Indirectos: Miembros integrantes de las comunidades campesinas	En el proceso de ejecución de las actividades, participarán de manera activa los miembros integrantes de las comunidades	La meta generar es involucrar en las diferentes actividades por lo menos a 300 integrantes de las comunidades

d. Problemática

Durante el impulso de la normativa de reconocimiento a las comunidades campesinas por el año 1987, pues se ideó que serían los actores claves de la promoción del desarrollo integral de sus poblaciones, es más se creó el Instituto Nacional de Desarrollo de Comunidades Campesinas dedicada a la transferencia de capacidades a las comunidades campesinas, la misma que fue desactiva, y por ello mismo a lo largo de estos años, se ha dejado de lado a las Comunidades Campesinas.

Tomando en consideración lo vertido anteriormente el Gobierno Regional de Arequipa mediante Ordenanza Regional N° 329 - Arequipa se crea el Consejo Regional de Comunidades Campesinas CORECCAM como una instancia de diálogo y concertación respecto a la problemática y los avances de las comunidades campesinas de la región; e igualmente mente Ordenanza Regional N° 398 - Arequipa, se modifica los integrantes del CORECCAM y una Acuerdo Regional aprueba el reglamento interno de funcionamiento.

Actualmente, el CORECCAM, a partir de su instalación solo ha sesionado una sola vez al año, hecho que muestra, que dicho espacio de dialogo carece de funcionalidad, en donde mediante la implementación del evento se pretende activar mediante el involucramiento en eventos relevantes programadas en el Plan Anual de Trabajo.

Pero a la vez un problema central trae consigo causas como, débil fortalecimiento de espacios y mecanismos de dialogo respecto a comunidades campesinas. Espacio en el cual se puedan definir las políticas públicas e iniciativas de nivel regional beneficiando a los comuneros. Esto debe ser entendida como una debilidad de estructura organizativa, en cuanto a comunidades en la provincia, y comunidades o representación a nivel de la regional.

e. Objetivos

i. Objetivo General

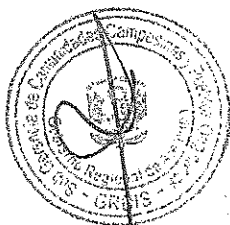
Fortalecer los espacios y mecanismos de participación regional de comunidades campesinas (CORECCAM)

ii. Objetivos Especificos

- a) Fortalecer los espacios y mecanismos de participación regional Consejo Regional de Comunidades Campesinas CORECCAM orientado hacia la generación de políticas públicas en favor de las Comunidades Campesinas de la Región Arequipa.

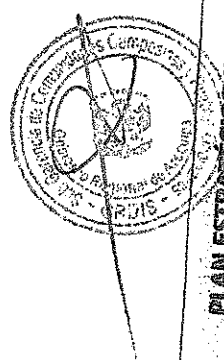
f. Articulación PEI - POI

Las actividades están basadas en la articulación de los objetivos contemplados en el PEI - POI correspondiente a la Subgerencia de Comunidades, a continuación, las que se detallan a continuación:



**CENTRO DE COSTOS 15.02 - SUB GERENCIA DE COMUNIDADES CAMPESINAS**

<b>OEI.</b>		
<b>04</b>	<b>PROMOVER LA COHESIÓN SOCIAL EN EL TERRITORIO DE LA REGIÓN</b>	
<b>AEI.</b>	<b>PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES E INTERCULTURALES A FAVOR DE LAS</b>	
<b>04.07</b>	<b>COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA REGIÓN DE AREQUIPA</b>	
	<b>I.</b>	<b>FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN REGIONAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS (CORECCAM)</b>
		AOI00075704343 Fortalecimiento del Consejo Regional de Comunidades Campesinas
		AOI00075703844 Congreso Regional de comunidades Campesinas Productivas
		<b>TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNIDADES</b>
	<b>II.</b>	<b>CAMPESINAS</b>
		AOI00075704349 Articulación y asistencia técnica a comunidades campesinas en procesos de acceso a fondos de financiamiento público privado
		AOI00075704350 Asistencia técnica en procesos de actualización y orientación cambios de directivas comunales y normatividad vigente
		AOI0075701125 Atención y asistencia técnica (usuarios internos)
		AOI00075704378 Desarrollo e implementación de asistencias sociales integrales e interculturales en las comunidades campesinas
		Campaña multisectorial en las comunidades campesinas
		Comunidades campesinas y la gestión del riesgo de desastres
		Fomento de la conformación de rondas campesinas
		AOI00075704354 Acompañamiento, participación en reuniones y registro de conflictos sociales en comunidades campesinas
	<b>III.</b>	<b>FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DEL USO Y PROMOCIÓN DE LENGUAS NATIVAS ORIGINARIAS</b>
		AOI00075704355 Concurso regional de cuentos andinos en quechua traducido al español y publicación
		AOI00075703895 Promoción de derechos de las comunidades campesinas y pueblo afroperuano
	<b>IV.</b>	<b>PROMOCION DE COMUNIDADES CAMPESINAS PRODUCTIVAS</b>
		AOI00075704356 Feria regional comunidades campesinas y su producción agrícola
		AOI00075704346 Promoción, desarrollo y fortalecimiento de las actividades económicas y productivas de las comunidades campesinas

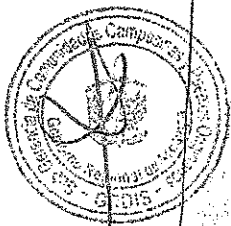


PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

**V. MATRIZ DE CONSISTENCIA**

<b>PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL</b>	Objetivo Estratégico Institucional. 04	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover la cohesión social en el territorio de la región</li> </ul>
	Acción Estratégica Institucional. 04.07	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programas sociales integrales e interculturales en favor de las comunidades campesinas</li> </ul>
<b>PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL</b>	AOI00075704343	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento del Consejo Regional de Comunidades Campesinas CORECCAM</li> </ul>
<b>PROBLEMA</b>	Débil fortalecimiento de espacios y mecanismos de dialogo respecto a comunidades campesinas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante Ordenanza Regional N° 329- Arequipa se crea el Consejo Regional de Comunidades Campesinas CORECCAM</li> </ul>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación de la ordenanza regional N° 329 que crea el Consejo Regional de Comunidades Campesinas – CORECCAM – del Gobierno Regional de Arequipa, mediante la Ordenanza Regional N° 398-AREQUIPA, que modifica los integrantes del CORECCAM,</li> <li>• Acuerdo Regional N° 028 – 2018GRA/CR-AREQUIPA del 03 de abril del 2018, mediante el cual se aprueba el reglamento interno del CORECCAM.</li> <li>• El Consejo Regional de Comunidades Campesinas de la Región de Arequipa, fue instalado el año 2024</li> <li>• La CORECCAM hasta el momento no ha desarrollado acción o política alguna a favor de las comunidades. Esto debido al desconocimiento de la normativa vigente.</li> <li>• La pregunta es ¿Cuál es el motivo del desconocimiento del espacio de dialogo CORECCAM?</li> </ul> <p>El Consejo Regional de Comunidades Campesinas del Gobierno Regional de Arequipa, tienen limitado conocimiento respecto a las funciones y alcances del espacio de diálogo.</p> <p>El problema central también se sustenta en que los espacios de dialogo tienen funcionalidad a medida que desarrollan políticas públicas y acciones orientadas a favor de las comunidades campesinas; en donde actualmente la CORECCAM no ha desarrollado políticas públicas ni acción alguna a favor de las comunidades.</p>
<b>ACTIVIDAD</b>	Fortalecimiento del Consejo Regional de Comunidades Campesinas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Según la Ordenanza Regional N° 398-AREQUIPA se reduce el número de integrantes de la CORECCAM de 16 a 8; donde los representantes de las comunidades serán un número de 6, y representantes regidores de comunidades campesinas de municipalidades provinciales y otras entidades que se unen a la plataforma de manera voluntaria</li> </ul>
<b>OBJETIVO</b>	Fortalecer los espacios y mecanismos de participación regional de comunidades campesinas (CORECCAM)	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 03 acciones de coordinación con la instancia de diálogo, a fin de compartir el plan operativo anual, luego abordar la organización del Congreso Regional y Feria Regional de comunidades campesinas</li> </ul>
<b>RESULTADOS</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 instancia de dialogo CORECCAM fortalecido</li> </ul>
<b>PÚBLICO OBJETIVO</b>	✓ 50 integrantes de la CORECCAM, entre representantes de las federaciones provinciales, municipalidades provinciales, y diversas entidades del sector público	

**VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

La actividad se tiene programa realizar del 19 de marzo del presente año.

PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Solicitud de designación de representantes a entidades ante el CORECCAM	2-6			
Oficios de invitación para la reunión del CORECCAM	9-13	X		
Confirmación de la participación de integrantes			X	
Reunión del Consejo Regional de Comunidades Campesinas CORECCAM del Gobierno Regional de Arequipa	16-20	X	X	
Reunión del Consejo Regional de Comunidades Campesinas CORECCAM del Gobierno Regional de Arequipa - Feria Regional		X		
Reunión del Consejo Regional de Comunidades Campesinas CORECCAM del Gobierno Regional de Arequipa - Congreso Regional				X

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE  
 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO REGIONAL

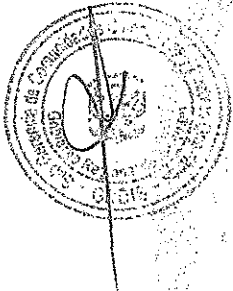
VII. PRESUPUESTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

FUNCION : 23 PROTECCIÓN SOCIAL  
 PROGRAMA : 051 ASISTENCIA SOCIAL  
 : 0114 DESARROLLO DE  
 SUBPROGRAMA : CAPACIDADES SOCIALES Y  
 ECONÓMICAS  
 PLAN DE ACTIVIDAD : AEI. 04.07. PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES E INTERCULTURALES A FAVOR DE LAS  
 COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA REGIÓN DE AREQUIPA

COMPONENTE	: 1. FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN REGIONAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS (CORECCAM)	
AOI00075704343	: 1.1. FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS (CORECCAM)	
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
<b>GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES</b>		
Lapiceros	CAJA	0.3333
Libro de actas de 100 folios	UNIDAD	0.6667
Caja de herramientas 21" de plástico transparente	UNIDAD	0.3333
Papelografó bond cuadrículado 81cmX86cm	CIENTO	0.3333
Papelografó craft 69X89cm	CIENTO	0.3333
Cinta masking 1" X40 Yards	UNIDAD	1.0000
Plumón N° 47 colores, azul, verde, rojo y negro (estuche de 6 unidades)	ESTUCHE	0.3333
Plumón Acrílico punta gruesa 123 azul, negro, rojo (6 unidades por caja)	ESTUCHE	0.3333
Cartulina 50X65 de colores celeste, rosado, verde y blanco	CIENTO	0.3333
Hojas bond A4 75gr.	MILLAR	0.3333
<b>GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>		
Almuerzo	RACIÓN	60.0000
Servicios de impresión (Juego de material de ayuda)	SERVICIO	1.0000
Servicios de asesor legal para estatutos e inscripción	SERVICIO	1.0000
Pasajes de participantes	PERSONA	22.0000

VIII. MARCO LÓGICO

	OBJETIVOS	INDICADORES	FUENTES	SUPUESTOS
FIN	Contribuir al desarrollo sostenible de la región Arequipa, mediante constructos sociales de cohesión territorial	Se ha mejorado en el 1% el desarrollo integral de la población del medio rural	Informes del Índice de Desarrollo Humano	Participación activa de la población
PROPOSITO	Contribuir a la cohesión social en el territorio de la región mediante la implementación de programas sociales integrales e interculturales en favor de las comunidades campesinas	El 5% de los integrantes de las comunidades campesinas, tienen una perspectiva positiva respecto al desarrollo	* Informes de ejecución de eventos	Bajo compromiso de la entidad
COMPONENTES	Se ha fortalecido los espacios y mecanismos de participación regional del Consejo Regional de Comunidades Campesinas CORECCAM	El 50% de los integrantes del Consejo Regional de Comunidades Campesinas de la Región Arequipa (CORECCAM) participan de manera activa en el espacio de diálogo	* Informes de ejecución de eventos	* Participación activa de las comunidades campesinas
ACCIONES	AO100075704343 Fortalecimiento del Consejo Regional de Comunidades Campesinas	03 acción de fortalecimiento de espacios y mecanismos de concertación CORECCAM	* Plan de evento * Lista de participantes * Informe del evento	Se cuenta con los recursos necesarios según cronograma de ejecución



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
 MINISTERIO REGIONAL DE AGRICULTURA Y PESQUERÍA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORIA TÉCNICA



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



GOBIERNO REGIONAL

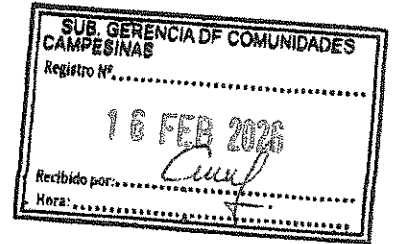
**INFORME N° 155-2025-GRA/GRDIS**

**A** : Lic. ROGER HERNÁN ALANOCA MAMANI  
Sub Gerente de Comunidades Campesinas

**REF** : Informe N° 0029-2026-GRA-GRDIS-SGCC

**ASUNTO** : Se da viabilidad al plan de acciones y/o actividades denominadas "FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS PRODUCTIVAS CORECCAM"

**Fecha** : Arequipa, 11 de febrero de 2026.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente e informarle lo siguiente:

## I. BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N.° 24656 – Ley General de Comunidades Campesinas.
- 1.3 Ley N.° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- 1.3 Convenio N° 169 de la OIT
- 1.4 Ordenanza Regional N° 329-AREQUIPA
- 1.5 Ordenanza Regional N° 398-AREQUIPA

## II. ANTECEDENTES

2.1. Con el documento de la referencia, el Lic. Roger Hernán Alanoca Mamani, remite el plan de trabajo "FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS PRODUCTIVAS CORECCAM".

2.2. Mediante el documento de la referencia, el Lic. Roger Hernán Alanoca Mamani, Subgerente de Comunidades Campesinas, remite el documento de la referencia a la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social.

## III. ANÁLISIS:

3.1. En el documento de la referencia se indica que la actividad social, conlleva que (...) aprobación correspondiente para proceder con el trámite pertinente.

3.2. Que, con Ordenanza Regional N° 329-AREQUIPA se aprueba la creación del Consejo Regional de Comunidades Campesinas CORECCAM del Gobierno Regional de Arequipa, como un espacio de diálogo, consulta y coordinación de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
OFICINA DE LOGISTICA

Registro N° .....

04 MAR 2026

Recibido por: *[Signature]*

Obs: 17:42 Folios: 16



Gerencia de  
Desarrollo e  
Inclusión  
Social

Subgerencia de  
Comunidades  
Campesinas

16

GOBIERNO REGIONAL

**INFORME N° 00049 -2026-GRA-GRDIS/SGCC**

Para : MAG. Marvin Condori Almirón  
Jefe de Oficina Regional de Administración

Asunto : Solicitud de pedido de servicio N°1930

Fecha : Arequipa, 04 de marzo de 2026

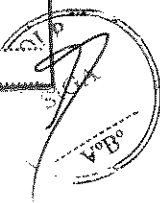
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
Oficina Regional de Administración

Registro: .....

04 MAR 2026

Recibido por: *[Signature]*

Hora: 17:45 Folio: .....



Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez de solicitar el trámite correspondiente a la solicitud de servicio N° 01930, para la Subgerencia de Comunidades Campesinas de la Región Arequipa.

COD. POI			ACTIVIDAD OPERATIVA	
AOI00075704343			FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS	
ITEM	META	PEDIDO	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR
1	129	P/S N°001930	SERVICIO DE DEGUSTACIÓN Y PREPARACIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS	2.3.2.7.11.99

Cabe indicar que, mediante el documento de referencia, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social otorga viabilidad al Plan de acciones y/o actividades denominado "Fortalecimiento del Consejo Regional de Comunidades Campesinas Productivas – CORECCAM".

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

*[Signature]*

LIC. ROGER HERMAN ALANOCA MAMANI  
SUB GERENTE DE COMUNIDADES CAMPESINAS

OFICINA DE LOGISTICA

Pase a: *Cot.*

Para: .....

Fecha: ..... Firma: .....

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Pase a: *Logística*

Para: *Accion Necesaria de acuerdo a norma*

Fecha: *04/03/26* Firma: *[Signature]*

RAM/iray  
C.c. Archivo  
Folios:0